



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2012
23 de Julio

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION 007 DEL 18 DE ENERO DE 2012, POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA ELECTRONICO DE RENDICION DE CUENTAS - SIA Y SE ESTABLECEN LOS METODOS Y LA FORMA DE RENDIRLA.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 007 del 18 de enero de 2012 se modificó el sistema electrónico de rendición de cuentas - SIA y se establecieron los métodos y la forma de rendirla.

Que el artículo 12 de la citada resolución establece que la rendición de la Cuenta se hará por períodos semestrales.

Que es deber de Contralor ejercer vigilancia a los recursos que recaude, maneje e inviertan las entidades Territoriales.

Que la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, reglamentada por el decreto 399 de 2011, establece el recaudo de la Contribución Especial de Seguridad y la forma como se debe invertir a través del Fondo de Seguridad Territorial.

Que la Contraloría diseñó los formatos F03A1_CDCH, F06C_CDCH, y F07C5_CDCH, para que la Gobernación del Chocó y los Municipios rindan a través del SIA, de forma semestral los recursos recaudados por concepto de Contribución Especial de Seguridad y la inversión de estos recursos en el Fondo de Seguridad Territorial.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 12 de la resolución 007 del 18 de enero de 2012, por la cual se modifica el sistema electrónico de rendición de cuentas - SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla, con los siguientes párrafos:

PARAGRAFO 1º: Incorporar al SIA los formatos F03A1_CDCH, F06C_CDCH, y F07C5_CDCH, los cuales deberán ser rendidos semestralmente a través del SIA, por la Gobernación del Chocó y los Municipios.

PARAGRAFO 2º: Los términos que la Gobernación del Chocó y los Municipios deben reportar a la Contraloría General del Departamento del Chocó, los formatos F03A1_CDCH, F06C_CDCH, y F07C5_CDCH, a través del SIA, será los siguientes:

PERIODOS	FECHA DE PRESENTACION
Primer Semestre (enero a Junio)	30 de Agosto de la vigencia correspondiente
Segundo Semestre (Julio a Diciembre)	28 febrero vigencia fiscal siguiente

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a 23 de Julio de 2012

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Chocó